



Ajuntament de Lleida

Concejalía de Deportes

Otorgamiento subvención nominativa anexo presupuesto 2024 al Lleida Handbol Club 2022, por su participación en la división honor plata estatal.

Exp. 5/24

DECRETO DE ALCALDÍA

Sr. Félix Larrosa Piqué, alcalde del Ayuntamiento de Lleida

Vista la solicitud núm. E/10325-2024 presentada por el sr. Jose Maria del Rosal Asensio (cono NIF 43720810H) en calidad de representante del Lleida Handbol Club 2022 (con CIF G10826766) en fecha 27 de febrero de 2024 en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

Visto que en su solicitud el Lleida Handbol club 2022 solicita una subvención de 10.000 € por los gastos de su participación en la división de honor plata estatal y por la potenciación del deporte femenino.

Dado que en el anexo de subvenciones nominativas correspondiente al presupuesto de 2024 (en la partida 12 3400 48901) se ha previsto una subvención de 10.000,00 € para el Lleida Handbol Club 2022.

El equipo senior femenino del Lérida Balonmano Club 2022 participa durante la temporada 2023-2024 en el Grupo B de la División de Honor Plata estatal, organizada por la Real Federación Española de Balonmano.

La temporada 2022-2023 el Lérida Handbol Club 2022 (marca bajo la que actualmente compiten los equipos resultantes de la fusión de entidades del CH Lleida Pardinyes y Asociación Leridana), dieron un paso adelante en la promoción y proyección del balonmano femenino leridano.

En categoría senior, todo el trabajo conjunto realizado por el Club Balonmano Lleida Pardinyes y la Asociación Leridana de Balonmano para unir fuerzas en la mejora del deporte femenino en las tierras de Lleida, se convirtió en el ascenso a la División de Honor Plata de la Real Federación Española de Balonmano del primer equipo.

Dado que debe darse cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea de aplicación.

A efectos del cumplimiento de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias de subvenciones por importe superior a 10.000,00 €, están obligadas a informar al Ayuntamiento de Lleida de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. La entidad beneficiaria tendrá que aportar la declaración debidamente cumplimentada en un plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo de concesión. El acuerdo de concesión de esta subvención quedará condicionado al cumplimiento de esta obligación, si ésta no se hace efectiva la subvención quedará revocada.



Ajuntament de Lleida

Dado que debe darse cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite el contacto habitual o no con menores de edad en el proyecto subvencionado y, en su caso, las certificaciones correspondientes.

Dado que debe darse cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.

En el supuesto de subcontratación deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

El acuerdo de aprobación y del otorgamiento de la subvención queda expresamente condicionado al cumplimiento de estas obligaciones, por parte del Lleida Handbol Club 2022, con la aportación de las correspondientes declaraciones responsables.

Comprobado que la entidad Lleida Handbol Club 2022 se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad social.

Visto el informe del responsable coordinador de Deportes.

Vista la propuesta de acuerdo de aprobación del concejal de Deportes.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

RESUELVO:

1º Aprobar el otorgamiento de la subvención nominativa a la entidad Lleida Handbol Club 2022 al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 10.000 €, en concepto de gastos por la participación en la división de honor Plata estatal y la potenciación del deporte femenino.

2º Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida número 12 3400 48901 por importe 10.000 €. El pago de esta subvención se realizará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.

3º Dar traslado de esta resolución al Lleida Handbol Club 2022 a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto a justificar es el coste total de la actuación (10.000 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2025 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Así lo mando y firmo en la fecha de la firma electrónica, del que la Secretaría General da fe.